

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco. Administración Pública 2018-2021.

Siendo las 14:30 CATORCE TREINTA HORAS del jueves 22 de octubre de 2020, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante del Comité de Transparencia con la finalidad de desahogar la CUADRAGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes 2097/2020/392, 2072/2020/367 Y Aprobación de Versiones Publicas de información fundamental para su publicación en el portal.
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del Comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia, declarándose así el quórum legal.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.

2.- Que el segundo punto consiste en analizar el expediente de solicitud de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretaria Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el expediente 2097/2020/392 es una solicitud realizada a los Departamentos de Oficialía Mayor y Hacienda Municipal que consiste en:

“1. Si para el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto va a considerar el recurso necesario para que los policías del ayuntamiento tengan cobertura adecuada de
Ramón Corona N° 25 Ote. Col. Centro Tel. Presidencia 391 912-8478 Tel. Atención Ciudadana 391 912-6425 y correo electrónico poncitlan@gob.mx
www.poncitlan.gob.mx / Gobierno de Poncitlán / Poncitlan gob / Poncitlan gob



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

seguridad social que incluya riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, mismo sueldo bruto que reciben actualmente.

2. si para el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto va a considerar el recurso necesario para que los policías del ayuntamiento realicen aportaciones para su pensión o retiro de tal forma que los policías sigan percibiendo el mismo sueldo bruto que reciben actualmente.

3. En caso de responder de forma negativa a cualquiera de las dos preguntas anteriores funde y motive su respuesta.

4. El puesto y el nombre de la persona encargada de presupuestar los sueldos y prestaciones de los policías-

5. En caso de no contar con el recurso necesario para hacer viable que los policías tengan una adecuada cobertura de seguridad social o realicen aportaciones a pensiones responda si se solicitará recurso al Gobierno del Estado ...” **(Cita Textual)**

Se analiza la respuesta emitida por el departamento de Hacienda Municipal que a la letra dice:

“... El departamento que puede aclarar sus dudas realizadas en su oficio es el DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR quien tiene la información que solicita...” **(Cita Textual Hacienda Municipal)**

Asimismo, se analiza la respuesta emitida por el Departamento de Oficialía Mayor Administrativa que a la letra dice:

“... Sobre el particular le comunico que respecto al punto 1, punto 2, punto 3 y punto 5 la información deberá ser solicitada directamente al departamento de Hacienda Pública Municipal. ...” **(Cita Textual Oficialía Mayor)**

Toma la palabra la secretaria técnica de este Comité de Transparencia quien menciona que el siguiente expediente en revisión es el expediente 2072/2020/367 es una solicitud realizada al departamento de Planeación Urbana que consiste en:

“...Se les solicita de la manera más atenta la relación de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el estado entre el año 1990 a la fecha (septiembre 2020) por favor indicar la siguiente información para cada caso:

- A) Nombre del conjunto urbano.
- B) Municipio.
- C) Ubicación (dirección)
- D) Empresas/Promotor.
- E) Nombre de la empresa constructora
- F) Tipo (residencial, comercial, industrial)
- G) Tipo de vivienda (por ejemplo, social progresivo, interés social, popular, medio, residencial, campestre)
- H) Total, superficie terreno
- I) Total, superficie construida
- J) Total, superficie de donación municipal
- K) Numero de lotes
- L) Número de viviendas autorizadas (por tipo de viviendas)
- M) Población beneficiaria.
- N) Fecha y numero de licencia de construcción.
- O) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la federación, de la autorización



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede
2018 - 2021

P) De ser posible, se solicita amablemente que la información sea remitida en formato Excel..." (Cita Textual)

Se analiza la respuesta emitida por el departamento de Planeación Urbana que a la letra dice:

"... En atención a mis atribuciones me permito presentar una relación de los conjuntos urbano y fraccionamientos que se han autorizado en el ejercicio de este gobierno municipal de octubre del 2018 a la fecha.

..." (Cita Textual Planeación Urbana)

Respecto al expediente 2097/2020/392 Se analizan las respuestas emitidas por los departamento competentes de Oficialía Mayor Administrativa y Hacienda municipal y se llega a la siguiente conclusión: Es evidente que el departamento de Hacienda Municipal si es competente para conocer y responder la presente solicitud de información en virtud de que efectivamente dentro de sus facultades están la generación del Presupuesto de Egresos de éste Sujeto obligado y por lo tanto tiene la obligación y la facultad de conocer si dentro de los recursos o rubros que se destinan para cubrir los sueldos y prestaciones de los policías, existe etiquetado otra partida o concepto distintos de los que se tienen para el ejercicio fiscal 2020 o si por lo contrario las partidas y conceptos que se tienen presupuestados para cubrir los sueldos y las prestaciones de los policías permanece de manera similar a como se encuentran los de este ejercicio fiscal 2020., por lo tanto es el área que debe responder a las preguntas que se refieran a lo relacionado con cualquier tema del Presupuesto Municipal.

Ahora bien el departamento de Oficialía Mayor administrativa pudiera aportar información relacionada con la misma y que pudiera también responder dicha solicitud en virtud de que dicha área como administradora de los Recursos Humanos de este Sujeto obligado y generadora de la Nómina del mismo., debe a estas alturas identificar si su departamento realizó gestiones tendientes a que en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, con respecto a los sueldos y salarios y prestaciones para los servidores públicos y empleados de este Sujeto obligado., contemplara cubrir alguna otra prestación distinta de la de los sueldos, tanto de los policías como de todos los integrantes del mismo.

Por lo tanto este Comité de Transparencia ordena a los departamentos de Hacienda Municipal y Oficialía Mayor Administrativa MODIFIQUEN su respuesta de tal manera que de acuerdo a los planteamientos establecidos anteriormente emitan una respuesta que efectivamente responda lo solicitado. Esto a más tardar el día 23 de Octubre del presente, fecha de vencimiento de la solicitud de información que nos ocupa.

Ahora bien respecto al Expediente 2072/2020/367 este Comité de Transparencia ordena al departamento de Planeación Urbana, MODIFIQUE la respuesta de tal manera que aclare qué pasa con la información de periodos anteriores., debe especificar respecto a la información de 2010 al 2018 por qué no existe dicha información en su departamento o cual fue el motivo de la no entrega de la misma. Por lo tanto se ordena al mismo emitir una respuesta que sea clara y congruente y de entrega al solicitante de la información que solicita. Esto de manera inmediata.



PONCITLÁN
Gobierno Municipal
Trabajando lo bueno sucede
2018 - 2021

Por último se ponen a su consideración diversas versiones públicas para su aprobación y publicación como parte de la información fundamental., por contener información confidencial y reservada, en este caso corresponde a los informes de los prestadores de servicios profesionales en los cuales se observa la firma como dato personal, facturas del área de Comunicación Social que también contienen algunos datos que se pueden considerar como datos personales, tal como los RFC de personas físicas, entre otros. Y diversos Informes Laborales del área de sindicatura en los cuales aparecen información que se considera Reservada por contener datos de Juicios Laborales es que aún no han causado estado., los nombres, dejando visibles las cantidades., estando en el entendido de que esas deudas se derivan de préstamos personales.

Se analizan y se aprueban dichas versiones públicas en cuanto a la información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2. , art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Y También se aprueban las versiones públicas en cuanto a la información reservada (mismo tipo de información y tema, "Informes de prestadores de servicios en materia Laboral., información reservada en sesión de Comité realizada desde el 14 de enero 2020) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, 18,19 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último, toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 15:30 horas del día 22 de octubre del 2020. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

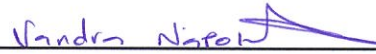
Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021





C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN
JALISCO.





LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.





LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.